



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0698/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0004349, Ent. N° 0791/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 7/2019, para la realización de "Obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de San Ramón, San Antonio, Santa Rosa, San Bautista, San Jacinto, Tala, Migue y Montes del Departamento de Canelones";

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Canelones, mediante Resolución N° 19/09037, de fecha 16/12/2019, autorizó el llamado a licitación y aprobó el Pliego Particular de Condiciones;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de compras estatales (3/1/2020) y en el Diario Oficial (14/1/2020). Asimismo se cursaron invitaciones;

3) que por Resolución N° 20/04846, de fecha 4/9/2020, el Intendente de Canelones, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, adjudica el presente llamado a la firma R&K Ingenieros S.R.L., por un monto de \$ 23:633.934;

4) que este Tribunal, en Sesión de fecha 28/10/2020, mediante Resolución N° 2146/220, intervino preventivamente el gasto hasta la suma de \$ 100.000 correspondiente al ejercicio 2020, cometiendo al Contador Delegado la intervención del saldo restante, previo control de la disponibilidad del rubro de imputación



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que en la oportunidad la Dirección General de Obras, con fecha 27 de setiembre de 2021, solicita ampliar la contratación en un 100%;

6) que luce conformidad de la adjudicataria a los efectos de ampliar el contrato en un 100%;

7) que se remite Resolución, Ad Referdum N° 21/07186 de fecha 3 de diciembre de 2021, el Intendente de Canelones dispuso autorizar la ampliación del 100% de la contratación a la firma R&k INGENIEROS SRL en las mismas condiciones de la contratación original;

8) que por Actuación N° 17 1010 el Contador Delegado remite las actuaciones al Tribunal, dado que el monto de la adjudicación supera la competencia de actuación;

9) que de acuerdo a lo informado por el Contador Delegado, fueron imputados con cargo al presente ejercicio las suma de \$ 1.141.200 (ajustes paramétricos) y \$ 387.296 (BPS), con cargo a rubro con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: que la ampliación se ajusta a lo dispuesto por el Art. 74 del T.O.C.A.F., habiéndose respetado el tope máximo autorizado para ampliar, recabándose la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 1.141.200 y \$ 387.296 correspondiente al ejercicio 2022;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo restante, previo control de la imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

ar


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General